

12 de julio de 2019

(19-4694)

Página: 1/2

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN
DE LAS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES
DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 10 de julio de 2019, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Indonesia presenta el presente informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

El 22 de noviembre de 2017, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó las recomendaciones y resoluciones relativas a los informes del Grupo Especial y el Órgano de Apelación en el asunto "*Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal*" (WT/DS477/DS478). En la reunión del OSD de 28 de febrero de 2018, Indonesia informó al OSD de que tenía la intención de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias, aunque necesitaría un plazo prudencial para hacerlo.

De conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD, Indonesia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos fijaron de común acuerdo el plazo prudencial para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD, que expiró el 22 de julio de 2018. No obstante, en lo que se refiere a las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a la Medida 18, Indonesia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos convinieron también de mutuo acuerdo en que Indonesia dispondría de más tiempo para hacer los cambios legislativos necesarios para cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias. Por consiguiente, Nueva Zelandia y los Estados Unidos no iniciarán nuevos procedimientos relativos a la Medida 18 hasta al menos el 22 de junio de 2019.

En esta reunión, Indonesia desea informar al OSD de que ya ha adoptado medidas apropiadas para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias dentro del plazo prudencial acordado por las partes reflejado en el informe de situación presentado por Indonesia en la reunión del OSD de enero de 2019.

Indonesia desea asimismo informar al OSD de que ha habido un diálogo bilateral entre Indonesia y Nueva Zelandia y los Estados Unidos tras la expiración del plazo prudencial. En el marco de ese diálogo, Indonesia ha expuesto de manera detallada las medidas concretas que ha adoptado para ajustar sus reglamentos a fin de que estén en conformidad con las recomendaciones y resoluciones del OSD, o sea, para mejorar el sistema de importación con miras a lograr el pleno cumplimiento. Además, a tenor de ese diálogo bilateral, Indonesia ha introducido nuevas modificaciones en los reglamentos existentes, como lo demuestra la promulgación del Reglamento N° 29/2019 del Ministro de Comercio sobre las disposiciones aplicables a la importación y exportación de animales y productos del reino animal y el Reglamento N° 44/2019 del Ministro de Comercio sobre la disposición

aplicable a la importación de productos hortícolas. Estos reglamentos entraron en vigor el 24 de abril de 2019 y el 12 de junio de 2019, respectivamente. Pronto se concluirán otras enmiendas de los reglamentos del Ministro de Agricultura. Los proyectos de reglamento se encuentran actualmente en fase de promulgación.

En cuanto a la Medida 18, los proyectos de enmienda junto con los textos académicos correspondientes se finalizarán próximamente y se examinarán en la reunión a nivel ministerial.
